

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 30 de junio de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral Rad. N° 2011-00025, informando que se allegó respuesta de Colpensiones. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2011 00025 00

Villavicencio, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Angélica Daza Alonso contra Saviare Ltda. y Otros.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, aportó respuesta a nuestro oficio 925 del 19 de mayo de 2023, la cual habrá de ser incorporada al expediente y puesta en conocimiento de las partes.

De otra parte, se dispondrá requerir a **EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O. C.**, con el fin de obtener respuesta a nuestro oficio 924 del 19 de mayo de 2023, para lo cual se concede el término de veinte (20) días, so pena de aplicar la sanción prevista en el artículo 44 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: INCORPORAR en debida forma al expediente la respuesta suministrada por **COLPENSIONES** a nuestro oficio 925 del 19 de mayo de 2023.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes la respuesta allegada por **COLPENSIONES**, para los efectos legales pertinentes.

TERCERO: REQUERIR a la **EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O. C.**, a fin de que, en el término de veinte (20) días, aporte la respuesta a nuestro oficio 924 del 19 de mayo de 2023, so pena de imponer la sanción prevista en el artículo 44 del Código General del Proceso.

CUARTO : ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link

de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°106 de fecha 4 de agosto de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aca96832777110359642736aef263223d5929917fac56ba193d4d5f518e47614**

Documento generado en 03/08/2023 03:25:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>